 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN</small>	<b>GERENCIA</b>	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 1 de 7

ORDEN DE SUMINISTRO			
ORDEN DE SERVICIOS No: <b>033-2026</b>		CDP No.	310 DE 2 DE ABRIL DE 2026
FECHA:	<b>27 ABR 2026</b>		
CONTRATISTA	AMAREY NOVA MEDICAL S.A – RL MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA	C.C.	52.009.155
		NIT:	800250382-2
DIRECCION	CARRERA 7 99 53 TORRE 2 PISO 19-20	TELEFONO	7447300

**DETALLES DEL CONTRATO**

**OBJETO:**  
 SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PRESERVACION DE ORGANOS, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.




**LOCALIZACION:**  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN. E.S.E. CARRERA 6 N° 10N-142.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**  
 31 de Diciembre 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**VALOR:** CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$45.000.000) NO REQUIERE IVA

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	CLASIFICACION DE RIESGO	FABRICANTE, IMPORTADOR O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOLUCION ESTÉRIL Y SIN PIRÓGENOS PARA LA PERFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.	SOLUCION HTK CUSTODIOL x 1000CC BOLSA	2018D M-00010 72-R1	III	DR. FRANZ KOHLER CHEMIE	\$1'441.118	\$45'000.000

**FORMA DE PAGO:**  
 EL Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E pagará a el contratista dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). La factura debe contener la descripción específica de los Dispositivos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total).

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
 **Email:** gerencia@hospitalsanjose.gov.co  
**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 101  
**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202  
 **www.hospitalsanjose.gov.co**



**SUPERVISION:**

Sub Gerente Administrativo Dra MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS del Hospital Universitario San José O QUIENGERENCIA DESIGNE O QUIEN HAGA SUS VECES

**APROPIACION PRESUPUESTAL:** 310 DE 02 DE ABRIL DE 2026 RUBRO: 2.4.5.01.03.3526119 CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

**ALCANCE DEL OBJETO**

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	CLASIFICACION DE RIESGO	FABRICANTE, IMPORTADOR O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO
1	SOLUCION ESTÉRIL Y SIN PIRÓGENOS PARA LA PERFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.	SOLUCION HTK CUSTODIOL x 1000CC BOLSA	2018DM-0001072-R1	III	DR. FRANZ KOHLER CHEMIE

**OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por el contratista en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
3. El contratista deberá entregar en modalidad de consignación EL Dispositivo Medico para preservación de órganos vasculares relacionados en el Anexo 1 – Relación de Productos en Consignación, con el fin de mantener disponibilidad permanente de estos dispositivos dentro de la Institución. Dichos productos permanecerán como inventario en consignación para su utilización cuando sean requeridos por el personal médico en la atención de los pacientes. La utilización de los dispositivos se realizará conforme a las necesidades del servicio y únicamente se facturarán aquellos que sean efectivamente utilizados por la Institución
4. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS requerido por el Servicio Farmacéutico.
5. Cuando se utilice alguno de los dispositivos médicos entregados en consignación, la Institución procederá a generar la respectiva orden de compra y posteriormente el contratista realizará la facturación correspondiente, de acuerdo con el



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** gerencia@hospitalsan jose.gov.co


**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 101

**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



**www.hospitalsan jose.gov.co**



 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN</small>	<b>GERENCIA</b>	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 3 de 7

precio previamente convenido entre las partes. Una vez notificado el uso del dispositivo, el contratista deberá realizar la reposición del mismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, con el fin de restablecer el inventario completo del Dispositivo Médico en consignación, conforme a lo establecido en el Anexo 1 – Relación de Productos en Consignación.

6. Entregar la consignación de los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS en buen estado (presentación, conservación, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los dos (2) días siguientes al reporte de la institución.

7. Entregar los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS en la bodega del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José – E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, los sábados de 8:00 am a 03:00 pm, y por fuera de este horario, si el requerimiento es de carácter urgente.

8. Garantizar que los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS entregados al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cumplan con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca o laboratorio y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.

9. Garantizar que los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS entregado esté marcado con el respectivo nombre del producto, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o en las unidades mínimas de empaque.




10. El contratista deberá garantizar que los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS entregados en consignación cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de su entrega en la Institución. En caso de que el dispositivo tenga una vigencia inferior a la anteriormente establecida, el contratista deberá informar por escrito dicha situación al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para su respectiva aprobación.

Así mismo, el contratista será responsable de realizar el cambio oportuno de los dispositivos médicos cuando estos se encuentren próximos a su fecha de vencimiento, es decir, con al menos un (1) mes de anticipación, garantizando en todo momento la disponibilidad de productos vigentes dentro del inventario en consignación. 11. El contratista declara que los dispositivos médicos entregados en consignación y que son objeto del presente contrato son de su exclusiva propiedad y que se encuentran libres de cualquier gravamen, embargo, limitación al dominio o situación jurídica que pueda afectar su libre disposición. En consecuencia, el contratista asume la responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con la propiedad de los bienes suministrados en consignación.

12. El contratista deberá realizar el inventario de los dispositivos médicos entregados en consignación como mínimo una (1) vez al mes. De dicho proceso deberá dejarse constancia en el respectivo documento de conciliación de inventarios, el cual deberá estar firmado por el funcionario responsable del contratista y por el funcionario designado por la Hospital Universitario San José E.S.E, como constancia de conformidad con los inventarios existentes.

13. En caso de requerir la utilización del dispositivo médico entregados en consignación, el contratista deberá realizar la solicitud mediante comunicación escrita dirigida al Director Técnico del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E., indicando el dispositivo específico y la cantidad requerida. La Institución autorizará el uso del dispositivo conforme a sus procedimientos internos de control y registro, garantizando la trazabilidad y correcta administración del inventario en consignación.

14. Trimestralmente, el contratista realizará la evaluación de la rotación del Dispositivo médico entregados en consignación, a fin de ajustar las cantidades disponibles según la demanda de utilización. Cualquier modificación en el inventario, ya sea por retiro o incremento de unidades, deberá ser notificada por escrito al Hospital Universitario San José E.S.E., garantizando la disponibilidad adecuada de los dispositivos y la correcta actualización del inventario en consignación. 15. Suministrar por parte del contratista, ya sea laboratorio fabricante o distribuidor, apoyo técnico- científico sobre los ítems contratados,

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
 **Email:** gerencia@hospitalsanjose.gov.co  
**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 101  
**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202  
 **www.hospitalsanjose.gov.co**



cuando así lo requiera el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

16. Presentar al programa de Tecnovigilancia, en caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de los DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS, un informe por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del dispositivo médico, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.

17. Especificar el número del contrato y orden de compra en cada una de las facturas expedidas.

18. Informar en caso de existir desabastecimiento de los dispositivos Medico contratados, y ofrecer inmediatamente otra(s) alternativa(s) con las mismas especificaciones técnicas, anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA. El valor del nuevo dispositivo Medico debe ser igual o inferior al valor contratado; previa justificación, estudio de mercado, concepto favorable y autorización de la dirección técnica del servicio farmacéutico.

19. El contratista deberá adaptarse a cronogramas de auditorías o visitas por parte de la Institución bajo liderazgo del Director técnico del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la Resolución 1403 de 2007 modificada por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año y Decreto 780 de 2016, Si una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoría por parte de la institución, el concepto no es favorable o no se cumple con los requisitos mínimos, se establecerá un plan de mejora de obligatorio cumplimiento; además el contratista deberá acogerse a los procedimientos e instructivos del Servicio farmacéutico en lo referente a Adquisición, recepción, almacenamiento y dispensación de productos farmacéuticos.

20. Asistir a la cita programada por el Supervisor del contrato o el funcionario asignado del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para adelantar el proceso de conciliación de la ejecución del contrato suscrito

21. Notificar al Supervisor del contrato cuando se haya superado en su ejecución el 70% del valor contratado y cuando se encuentre con sesenta (60) días calendario para su finalización. En caso de ser procedente, en dicha notificación se deberá manifestar mediante oficio suscrito por el representante legal del contratista, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica y al supervisor del contrato su decisión de firmar o no el otrosí para ampliar en tiempo o valor el presente contrato.

22. El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E goza de total autonomía de adicionar DISPOSITIVOS Medicos PARA PRESERVACION DE ORGANOS excepcionalmente que no estén contemplados en la relación descrita en el presente contrato, mediante formato solicitud adquisición de medicamento y/o dispositivos médicos no previstos con cargo a un contrato vigente, según el caso; Para dar trámite al formato de solicitud se requiere, hacer estudio de mercado a cargo del servicio farmacéutico con mínimo 2 cotizaciones una de las cuales debe ser allegada por el contratista; para establecer el valor máximo por ítem, de igual manera se tendrán en cuenta los Dispositivos Médicos aprobados por la institución, que no se encuentren bloqueados por el programa de Tecnovigilancia y las normas estipuladas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que refiere sobre precio de venta. Además de lo anterior se requiere visto bueno del director técnico del servicio farmacéutico, subgerente Administrativo, abogada de apoyo sugerente Administrativa y supervisor del contrato, posterior a ello será firmado por el contratista y el Gerente del HUSJ.

23. El contratista deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, en el evento que los dispositivos médicos que hace parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios, esto no será un impedimento o excusa por parte del Contratista para suspender el suministro de los dispositivos médicos.

24. El contratista deberá brindar las capacitaciones necesarias sobre el uso, manejo y características del dispositivo médico objeto del contrato. Estas capacitaciones deberán ser impartidas al personal del Servicio Farmacéutico del Hospital



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** gerencia@hospitalsanjose.gov.co

**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 101



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



Universitario San José E.S.E., en las fechas y horarios que determine el Director Técnico del servicio.

25. Con la presentación de la propuesta se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones para contratar con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

#### **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.**


1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados. ✓
2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. ✓
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. ✓
4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato. ✓
5. Realizar evaluación del desempeño durante el término de ejecución del Contrato ✓
6. El Hospital Universitario San José E.S.E. se compromete a notificar por escrito y de forma inmediata al contratista, cada vez que haga uso de un dispositivo médico entregado en consignación, con el fin de permitir la respectiva facturación. De igual manera, la Institución asume la obligación de realizar el pago correspondiente conforme al precio previamente pactado y dentro del plazo establecido entre las partes. ✓
7. El Hospital Universitario San José E.S.E. deberá almacenar los PRODUCTOS de acuerdo con las condiciones estipuladas en cada envase o empaque de éste. ✓
8. Responder hasta por la culpa leve del cuidado de los PRODUCTOS consignados; responder por la sustracción, hurto, deterioro físico, sellos rotos, envase en mal estado, etiquetas destruidas o deterioradas. ✓
9. Se obliga a permitir las inspecciones del inventario de productos entregados en Consignación por parte de funcionarios del contratista, debidamente acreditados por escrito cada vez que así lo solicite, con día y hora previamente definidos entre las partes. Así mismo, y sin perjuicio de lo previamente mencionado, con periodicidad mínima de una vez al mes, se dejará constancia en documento de conciliación de inventarios, la confirmación por parte del Hospital Universitario San José E.S.E. de la cantidad de los productos que mantiene en sus áreas de inventario a la fecha de dicha conciliación. ✓
10. Se obliga a oponerse al embargo y/o secuestro de los productos entregados en calidad de consignación por no ser de su propiedad y notificar al contratista de cualquier acción en este sentido.
11. Se compromete a cuidar, proteger, conservar y responder por los productos dados en consignación que se encuentren en sus instalaciones contra todo riesgo. ✓
12. Se compromete a informar por escrito de manera inmediata cuando cambie el representante legal de la institución para actualizar el Anexo 1 RELACION PRODUCTOS EN CONSIGNACION. ✓

#### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

#### **GARANTIAS:**

CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN</small>	<b>GERENCIA</b>	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 6 de 7

**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.




Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**MULTAS:**  
 En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la orden, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada orden de compra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.  
**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.


**INHABILIDADES:**  
 El contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende rendido con la suscripción de este documento declara que no se encuentra incurso en ningún conflicto de interés al igual que en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la normatividad vigente.

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO:**  
 Para todos los efectos legales, la obligación del contratista es de resultado, en consecuencia, el contrato solo se considera cumplido si este lleva a cabalidad el objeto de la orden.

**DOCUMENTOS:**  
 Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones, estudio previo y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios. Todos estos obligan

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
 **Email:** gerencia@hospitalsanjose.gov.co  
**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 101  
**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202  
 **www.hospitalsanjose.gov.co**



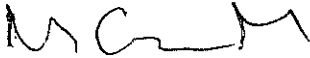
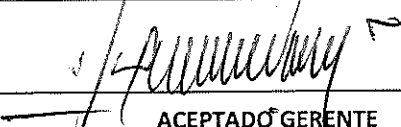
 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN</small>	<b>GERENCIA</b>	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 7 de 7

jurídicamente y son parte esencial del mismo

**REGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:**




El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de entidad pública descentralizada, y que no está sometido al estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones del derecho civil y comercial. Al respecto, en el artículo 43 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", se establece: Parágrafo. Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smmlv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.

**AUTORIZACION:** EL CONTRATISTA autoriza al Hospital Universitario San José ESE, para solicitar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

	
<b>AMAREY NOVA MEDICAL S.A – RL MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA</b>	<b>ACEPTADO GERENTE JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES</b>

Revisó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Carlos Esteban Muñoz - Afiliada Participe – ASSESALUD.OC  
 Proyectó: Verónica Flórez Chara – Afiliada Participe – ASSESALUD.OC



 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
 Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co  
 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101  
 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202  
 www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530

